



VISTOS: el ORD. N° 225, de fecha 11 de abril del 2024, de la Dirección de Aseo y Ornato; el Memorándum de Tala de árboles N° 09/2024, de fecha 10 de abril del 2024, de la Sección Arborización Urbana, de la Dirección de Aseo y Ornato, en el cual se informa la necesidad de talar los árboles ubicados en calle Chacabuco N° 762 y 782 Concepción, de acuerdo a solicitud verbal de personal encargado de la pavimentación de aceras, en dicha calle; teniendo presente el Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 07 de diciembre del 2020, numeral 1.13 que delega en la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias la facultad de programar y ordenar la tala de árboles; el Reglamento N° 2, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del trámite de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19.980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- Procédase por la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias a programar la tala del siguiente árbol, por las razones que se indican en Memorándum de Tala de árboles N° 09, adjunto, de la Sección Arborización de la Dirección de Aseo y Ornato.

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (CM)	ALTURA (M)
Avda. Chacabuco N° 762.	1	Liquidámbar sp.	90	12
Avda. Chacabuco N° 782	1	Liquidámbar sp.	55	12

Motivo de las talas:

- ARBOL 1; podas radicales que se requiere realizar para reponer pavimento de la acera.
 - ARBOL 2; podas radicales que se requiere realizar para reponer pavimento de la acera, evidencias de pudrición en una de las dos ramas principales de la copa.
- 2.- Designase como Supervisor Técnico, para la correcta ejecución de la tala del árbol, al Ingeniero Forestal, don MARCO MUÑOZ HERNANDEZ, dependiente de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRA.MMH.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Director de Relaciones Públicas y Prensa
2. Señor Secretario Municipal.
3. Señor Director de Control
4. Señor Director de Aseo y Ornato.
5. Señor SubDirector de Construcciones.
6. Señor Encargado de Unidad Forestal de la DGR Y E
7. Archivo.



FERNANDO RAMÍS AGUILERA
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS (S)